INFORME DE EVALUACION MAG N° 36/2015
LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 01/2015
"ALQUILER DE HANGARAJE DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG" – PLURIANUAL- ID N° 297.974

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Esc. Joaquín Molas**, Jefe de la Sección Licitación por Concurso de Ofertas, **Lic. Sergio Ayala,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Econ. Esdras Gallagher**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. Juan Ortiz**, Representante del Dpto. de Asesoría Legal, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso a Locación de Inmuebles MAG N° 01/2015 "Alquiler de Hangaraje Determinado para Aeronave del MAG" – Plurianual - ID N° 297.974.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL.**

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 01/2015 de fecha 08 de setiembre del corriente, siendo las 09:00 hs., ha presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, la siguiente firma: LATOURRETTE & PARINI S.A.C., la cual forma parte del presente informe.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01 de fecha 08 de setiembre del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.------

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Carta Oferta monto total de la Oferta Adjudicación por el Total**	**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (3% del monto total de la oferta.**	**Declaración Jurada Art. 40**	**Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.**	**Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.**
LA TOURRETTE & PARINI S.A.C.	Presenta: Monto Total ofertado: Gs. 47.520.000. IVA Incluido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificadas las ofertas de las firmas: **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.,** la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Las oferta presentada por la firma **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.,** por ser la única oferta presentada en tiempo y forma, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y técnica; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa, de lo cual surge lo siguiente:----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Documentos Requeridos	**LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**
Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	**PRESENTA Y CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos	**PRESENTA Y CUMPLE**
Fotocopia Autenticada del Título de Propiedad del Inmueble.	**PRESENTA (MENSURA JUDICIAL) CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de	**PRESENTA Y CUMPLE**

Criterios	**LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Se deja constancia, que por Nota DC N° 589 de fecha 14 de setiembre del corriente, la Dirección de Contrataciones del MAG., solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal del/la representante de la firma **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**, **SEÑORA INGRID STROMMER VDA. DE LATOURRETTE con C.I.N° 286.326**, si figuran o no en la base de datos del SINARH; como así también, las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, en respuesta a lo solicitado más arriba la Dirección de Recursos Humanos del MAG., remite el informe del reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos

(SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda. Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos **"A"** y **"B"** del **Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, se procede a realizar el siguiente análisis:----------

Criterios	**LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentada por la firma **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.,** encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del Inmueble, los documentos legales, además de la experiencia, capacidad financiera y técnica, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**, resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 297.974, por un monto de Gs. 9.900.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil), la cual cuenta con la disponibilidad suficiente de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 448/2015; y considerando que se trata de un llamado Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **EL TOTAL, recomienda ADJUDICAR,**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **EL TOTAL, recomienda ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente firma: **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.,** por un Monto Total de **Gs. 47.520.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Veinte Mil) IVA incluido.**--

A tal efecto, y considerando que se trata de un llamado Plurianual, para el presente ejercicio se prevee la utilización hasta la suma de **Gs. 9.900.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil)** y el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016; cabe mencionar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Adjudicación, CDP, Notas remitidas y Notas recibidas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.-----

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación y Evaluación

Esc. JOAQUÍN MOLAS
Jefe-Sec. Licitaciones por Conc. de Ofertas

Lic. SERGIO AYALA
Represéntate de la (DGAF)

Abg. JUAN ORTIZ
Representante Ases. Legal – UOC